PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 154.-

Pedro Juan Caballero, 04 de julio de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 266/11 de fecha 30 de junio del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA"***, PAC/ID N° 210.934, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas AUTOMOTIVE S.A. y DESARROLOS DEL PARAGUAY S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**".---

Que, surge igualmente del presente informe que fueron invitados a participar de este procedimiento 07 (siete) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, que es la provisión de artículos de ferretería, igualmente se ha difundido a través del Portal de internet de Contrataciones Paraguay, no presentándose oferta alguna en la Recepción de Sobres del presente llamado, conforme se demuestra con el Acta N° 22/2011 de fecha 14 de junio del año en curso, optándose en prorrogar el llamado de referencia a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente N° 345543 de fecha 14/06/2011 (vía email-via web).--

Por Acta N° 25/11 de fecha 20 de junio del año en curso, se procede a la apertura de sobres de las Empresas que han presentado sus ofertas en el presente llamado AUTOMOTIVE S.A. y DESARROLOS DEL PARAGUAY S.A., remitiéndose posteriormente a éste Comité de Evaluación, donde luego de las verificaciones de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial se constata que las empresas que han presentado sus ofertas cumplen a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y condiciones de la carta de invitación del llamado, según el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe, no se han detectado errores de carácter aritmético.---

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en los puntos N° 5 "***Evaluación Técnica y Económica***", establece entre otras cosas, *ha solicitado por Notas muestras de los bienes ofertados a los proveedores, posteriormente se evalúan los bienes ofertados por las distintas Empresas teniendo* ***en cuenta las muestras remitidas,*** consignándose entre otros puntos: "...que las muestras presentadas por los oferentes AUTOMOTIVE S.A. y DESARROLOS DEL PARAGUAY S.A., en los ítems que a continuación se cita: N° 1 "*Brocha grande*", N° 2 "*Brocha mediana*", N° 10 "*lima plana de 10*"", N° 11 "*machete de 20*"", N° 12 "*pala de punta*", N° 13 "*pincel de 1*"", N° 14 "*pincel de 2*"", N° 15 "*pincel de 3*"", N° 16 "*rodillo de 5*"", N° 18 "*tijera para jardinería*", N° 19 "*candado mediano*", N° 21 "aceite para maquina", N° 23 "*cola sintética instantánea*", N° 24 "*caño flexible*", N° 25 "*cerradura para puerta de madera con picaporte*", N° 25 "*cerradura para puerta de madera con picaporte*", N° 27 "*cerradura para puerta de madera con picaporte*", N° 28 "*cinta adhesiva de doble faz*", N° 29 "*cinta teflón*", N° 30 "*hilo de nylon*", N° 31 "*lija de agua n° 80*", N° 32° "*lija de agua n° 100*", N° 33 "*lija de agua n° 120*", N° 34 "*portarrollos de papel higiénico*" y N° 35 "*tapa y asiento para inodoro*", cumplen a satisfacción con todas las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se recomienda la adjudicación a la empresa que presenta la mejor oferta en este caso la Empresa Desarrollos del Paraguay S.A.---

En cuanto a las muestras en los ítems N° 3 "*escoba metálica para jardín*", N° "espátula chica" N° 5 "*espátula grande*", N° 6 "*Espátula mediana*", N° 7 "*juego de mechas para hierro*", N° 8 "*juego*

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

de mechas para hormigón", N° 9 "*juego de mecha para madera*", N° 17 "*rodillo de 10*"", N° 20 "*candado grande*" y N° 22 "*cola adhesiva*", **no cumplen** con los requisitos y características técnicas solicitadas en el PBC del presente llamado, *motivo por el cual se recomienda* ***declarar desierto,*** los citados ítems. - - - -

En estas condiciones, corresponde **DECLARAR DESIERTA** la adquisición de los ítem N° 3 "*escoba metálica para jardín*", N° 4 "*espátula chica*" N° 5 "*espátula grande*", N° 6 "*Espátula mediana*", N° 7 "*juego de mechas para hierro*", N° 8 "*juego de mechas para hormigón*", N° 9 "*juego de mechas para madera*", N° 17 "*rodillo de 10*"", N° 20 "*candado grande*" y N° 22 "*cola adhesiva*", por no reunir las ofertas las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. -

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*- - - - - - - - - - - - -

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA",*** PAC/ID N° 210.934, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.,** bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, Inc. "c" que establece: "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", en estricta observancia a los Principios Generales (Art. 4° de la Ley N° 2051/03). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA",*** PAC/ID N° 210.934, a la Empresa **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.,** con RUC N° 80001799-4, por un monto total de **Gs. 7.315.560** (Guaraníes siete millones quinientos quince mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item N°	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Brocha grande	Max	10	7.000	70.000
2	Brocha mediana	Max	10	5.800	58.000
10	Lima plan de 10"	Bellota	3	27.140	81.420
11	Machete de 20"	Bellota	5	30.680	153.400
12	Pala de punta	Diasoni	2	118.000	236.000
13	Pincel de 1"	Brasil	10	3.540	35.400
14	Pincel de 2"	Brasil	10	4.500	45.000
15	Pincel de 3"	Brasil	10	9.200	92.000
16	Rodillo de 5"	Golgo	15	15.930	238.950
18	Tijera p/ jardinería	Tramontina	5	31.860	159.300
19	Candado mediano	China	10	6.850	68.500
21	Aceite p/ maquina	Singer	20	6.490	129.800
23	Cola sintética instantánea	Uniflex	10	8.260	82.600
24	Caño flexible	Tigre	20	5.310	106.200
25	Cerradura p/ puerta de madera con picaporte	Kallay	8	147.500	1.180.000
26	Cerradura p/ puerta de madera con picaporte	Kallay	5	147.500	737.500

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

27	Cerradura p/ puerta de madera con picaporte	Kallay	8	147.500	1.180.000
28	Cinta adhesiva de doble fax	3M	5	70.800	354.000
29	Cinta teflón	Tigre	11	6.490	71.390
30	Hilo de nylon	Poroti	22	29.500	649.000
31	Lija	Norton	100	1.180	118.000
32	Lija	Norton	100	1.180	118.000
33	Lija	Norton	100	1.180	118.000
34	Portarrollos de papel higiénicos	Tigre	50	2.360	118.000
35	Tapa y asiento para inodoro	Orion	21	53.100	1.115.100
				Valor Total	**7.315.560**

ART. 2° **DECLARAR DESIERTO** la adquisición de los ítems N° 3 "*escoba metálica para jardín*", N° 4 "Espátula chica" N° 5 "*espátula grande*", N° 6 "*Espátula mediana*", N° 7 "*juego de mechas para hierro*", N° 8 "*juego de mechas para hormigón*", N° 9 "*juego de mechas para madera*", N° 17 "*rodillo de 10*"", N° 20 "*candado grande*" y N° 22 "*cola adhesiva*", por no reunir las ofertas las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ----------

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 390 "Otros bienes de consumo", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. ----------

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
4 MAI 2017
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.